

# Resolución Comisión Disciplinaria

No. 042-CD-FPF-2023

Expediente N° 15-2023-CD-FPF

Lima, 14 de agosto de 2023

## VISTOS:

- Escrito presentado el 1 de agosto de 2023 por el Club Social y Deportivo Carlos A. Mannucci (en adelante, "Club Carlos A. Mannucci") mediante la Mesa de Partes de la Federación Peruana de Fútbol, por el que solicita a la Comisión Disciplinaria (Comisión de Justicia) ordene que la LIGA DE FÚTBOL PROFESIONAL de la Federación Peruana de Fútbol otorgue al Club recurrente el marcador de 3 goles a favor en la fecha 3 del Torneo Clausura de la Liga 1 2023.

## I. CONSIDERANDOS:

1. Que, conforme a la Ley No. 30727, Ley de Fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, en su artículo 1, dispone que "La Federación Deportiva Nacional de Fútbol, también denominada Federación Peruana de Fútbol (en adelante, FPF), es el organismo rector del fútbol a nivel nacional, en sus distintas categorías y niveles. La FPF se rige por sus Estatutos y además por los estatutos, reglamentos y decisiones de la *Fédération Internationale de Football Association* (FIFA) y de la *Confederación Sudamericana de Fútbol* (CONMEBOL), que priman respecto de cualquier otra normativa.
2. Que, mediante Resolución No. 0004-FPF-2018, se aprobó el nuevo Reglamento Único de Justicia de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (en adelante, RUJ - FPF), el cual se encuentra vigente desde el 1 de febrero de 2018.
3. Que, el Artículo 78° del RUJ - FPF, establece que la Comisión Disciplinaria es competente "para conocer sobre todas las faltas previstas en los reglamentos de la FPF"; y, de acuerdo a lo regulado en el literal d) del mismo artículo, tiene, entre otras competencias, la función de resolver en los ámbitos de los campeonatos de la Liga de Fútbol Profesional y cualquier competición inherente a su plena organización.
4. En el presente caso, el Club Carlos A. Mannucci precisa que la Comisión de Licencias emitió la Resolución N° 072-2023-CL-FPF de fecha 07 de julio de 2023, confirmada por la Resolución N° 019-TL-FPF-2023 de fecha 12 de julio de 2023 emitida por el Tribunal de Licencias, por la cual se confirmaron las sanciones impuestas al Club Deportivo Municipal.
5. Asimismo, sostiene que, si bien la LIGA DE FÚTBOL PROFESIONAL de la FPF ejecutó lo dispuesto por la Comisión de Licencias, otorgando al Club recurrente los 3 puntos en la tabla

de posiciones, no declaró ganador al Club Carlos A. Mannucci señalando un marcador de 3-0 a favor del Club recurrente.

6. Atendiendo a los hechos expuestos en la solicitud del Club Carlos A. Mannucci, la Comisión Disciplinaria deja constancia que no está dentro de sus competencias pronunciarse sobre el pedido formulado por el Club recurrente, por lo que declara improcedente su solicitud, dejando a salvo el derecho del Club Carlos A. Mannucci para que haga valer su solicitud ante la instancia competente.

## II. RESUELVE:

**PRIMERO** : Declara **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el Club Carlos A. Mannucci mediante escrito presentado el 1 de agosto de 2023; precisando que la Comisión Disciplinaria deja a salvo el derecho del referido Club de hacer valer su solicitud ante la instancia competente.

**SEGUNDO** : Deja constancia que el presente caso se tramitó ante la Comisión Disciplinaria bajo Expediente N° 15-2023-CD-FPF.

**TERCERO** : **PONER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a la LIGA DE FÚTBOL PROFESIONAL y demás estamentos deportivos que resulten pertinentes de la Federación Peruana de Fútbol.

Regístrese y Comuníquese.

**Fdo.** Miguel Grau (Presidente), Martha Meza (Vicepresidenta), Luis Alberto Molero, Juan Carlos Zevillanos, Oscar Fernández, Rudy Palomino (S.T.)

